

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ENTRE

RÍOS

III FICER OCTUBRE 2021

R E G L A M E N T O

**Concurso de Promoción Audiovisual a obras terminadas
de Cine o Series**

ARTICULO 1. DEL REGLAMENTO:

Establécese el presente reglamento que regirá para el Concurso de Promoción Audiovisual a Obras terminadas de cine o series del III FICER, convocado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES:

En este podrán participar todos los productores/productoras o realizadores audiovisuales nativos o con residencia continua mínima de tres años en la Provincia de Entre Ríos. Esta se acreditará por el domicilio mediante la presentación de copia del documento nacional de identidad certificado, en el envío obligatorio de la documentación.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE OBRAS. OBJETIVOS DE PROMOCIÓN:

La participación en EL CONCURSO supone la plena aceptación del presente Reglamento. A su vez, la misma deberá realizarse de la siguiente manera:

1- Inscribir la obra sólo a través del formulario disponible en la web del Festival para este concurso (www.ficer.com.ar). Se deberá allí proporcionar un link de visionado que esté habilitado desde el momento

de inscripción de la obra y hasta la finalización del Festival en su 3era edición. No se admitirán inscripciones de otro tipo, ni se recibirá material en papel ni otros soportes físicos enviados directamente a la Organización.

2- Que a los fines de otorgar un incentivo al sector audiovisual y con el objetivo de promocionar las artes audiovisuales entrerrianas, su industria y exportación, la profesionalización del sector y el mejor impacto de las obras realizadas en la provincia, se otorgará a quienes resulten seleccionados de esta convocatoria un aporte no reintegrable. Por esto, al momento de la inscripción los postulantes deberán adjuntar una nota dirigida a la Secretaría de Cultura, manifestando que dicho aporte será destinado a solventar gastos que impliquen la finalización, promoción y/o exportación de la obra postulada, en caso de tener derecho al mismo. Una vez recibido el dinero tendrá la obligación de rendirlo ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, y cumplimentar los requisitos exigidos en el Decreto N° 899/21 GOB, para Personas Humanas.

El Festival reconocerá como único/a interlocutor/a para tramitar todos los aspectos relacionados con la postulación y como único/a responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en la realización de la obra, y como único/a beneficiario/a del aporte no reintegrable, de resultar seleccionado.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A POSTULAR:

Como característica general se admiten obras de ficción, animación y documental, en formato (tipos de obra): cine (medio y largometrajes) y/o series tanto para web como para tv.

- Obras terminadas en 2020, sin estreno comercial en salas ni en plataformas en línea, nacionales y públicas o de suscripción paga, al 1 de junio de 2021.
- Obras terminadas en 2020, con estreno nacional únicamente en modo virtual mediante plataformas en línea públicas y gratuitas, al 1 de junio de 2021.
- Obras terminadas durante 2021 sin estreno, y con final de rodaje declarado ante el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales), u otros organismos o instituciones similares de fomento directo en todo el mundo.
- Obras terminadas en 2020 con estreno fuera de Argentina, únicamente en muestras, festivales o mercados internacionales hasta el 1 de abril 2021.
- En todos los casos deberá ser completado el Formulario de inscripción (según Anexo), en la web de festival.

ARTÍCULO 5: JURADOS:

Los JURADOS serán designados por la Secretaría de Cultura, los que de ser necesario serán contratados para este fin, bajo la modalidad de contrato de Obra Artística, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria, quienes como mínimo serán tres (3) y se darán a conocer en la fecha que oportunamente se estipule una vez aprobado el presente Reglamento y deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

- a. presentar antecedentes como profesionales de las industrias creativas, culturales, del sector audiovisual o de medios.
- b. contar con antecedentes de participación en festivales nacionales como jurado, asesores, programadores, productores o capacitadores.

- c. tener antecedentes académicos y/o técnicos en industria audiovisual o de comunicación a nivel nacional.
- d. deberá respetarse cupo de género en su conformación final.

ARTICULO 6. RECUSACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:

Los miembros del Jurado podrán ser recusados, dentro de las 24 hs de haberse dado a conocer los nombres, por las siguientes causales:

- a) Parentesco por consanguinidad con alguno de los participantes;
- b) Tener con alguno de los participantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato;
- c) Tener contra algún participante enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos;
- d) Haber tenido participación en cualquier rol en la concepción y/o producción de obras presentadas;

Una vez resuelto que el miembro del jurado no puede ser parte por aplicación de este artículo, la Secretaría de Cultura, en 24 hs desde esa resolución, deberá reemplazar al mismo, para completar el Jurado antes del Festival.-

ARTÍCULO 7. DELIBERACIONES DEL JURADO:

- 1)- Las decisiones del jurado serán tomadas por mayoría simple.
- 2)- La decisión del jurado es inapelable.
- 3)- Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones respecto a las obras sometidos a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OBRAS:

El jurado a los fines de seleccionar las obras ganadoras deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad artística integral de la obra;
- b) Coherencia y transparencia en la postulación;
- c) Que el fin de la postulación sea razonable y cumplible;
- d) Que cuente con méritos en el ámbito de la industria audiovisual con proyección nacional y/o internacional;
- e) Que pueda representar profesionalmente a la producción audiovisual de carácter federal;

ARTÍCULO 9. PLAZOS:

Todo plazo vinculado a la presente convocatoria será determinado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, mediante la norma legal correspondiente (Resolución), una vez aprobado el presente por Decreto y facultada en el mismo texto legal.

ARTÍCULO 10. APORTES A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL:

El Jurado del Concurso seleccionará dos (2) obras, cuyos presentantes tendrán, cada uno, derecho al **aporte no reintegrable de \$175.000,00** (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil)

Los productores o representantes que reciban el aporte no reintegrable, se comprometen a mencionarlo en toda la publicidad y material de prensa referente a dichas obras, respetando el logotipo del Gobierno de Entre Ríos, que será enviado por la organización del Festival.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES ESPECIALES:

Los Aportes no reintegrables otorgados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deberán ser rendidos por quienes los reciban en el plazo de sesenta (60) días corridos de recibido el aporte con los comprobantes de cada gasto en particular, según lo establece el Reglamento para La Rendición de Cuentas De los Subsidios Otorgados Por el Estado Provincial (Acordada N° 271/2014) y/o norma que en el futuro la reemplace. En este caso los gastos contemplados podrán ser:

- Gastos de postproducción, sean técnicos, publicitarios, promocionales o de distribución.-

ARTÍCULO 12: CASOS NO PREVISTOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todo caso no previsto en el presente Reglamento que sea necesario para efectivizar la convocatoria será resuelto por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos.

Para el caso de controversias que pudieren suscitarse con motivo de la presente convocatoria, los participantes se someterán al procedimiento administrativo previsto en la ley provincial N°7060, y en caso de llegar a una instancia judicial, se someterán a la jurisdicción de los tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ENTRE RÍOS

III FICER - OCTUBRE 2021

ANEXO al Reglamento de

CONCURSO de Promoción Audiovisual a obras terminadas de Cine o Serie

Los formularios de inscripción para las categorías concursables que estarán en la página web oficial del Festival consignarán los siguientes datos:

FORMULARIO para CONCURSO de PROMOCIÓN AUDIOVISUAL OBRA

TERMINADA de CINE o SERIE

DATOS DEL RESPONSABLE-Presentante

Nombre y apellido

Fecha de nacimiento

Dirección

Localidad

Teléfono

E-mail

Documento

Subir DNI argentino escaneado

Adjuntar Nota a la Secretaria de Cultura de Entre Ríos : manifestando que dicho aporte será destinado a solventar gastos que impliquen la finalización, promoción y/o exportación de la obra postulada, en caso de tener derecho al mismo. Asumiendo la obligación legal de rendirlo ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto N° 899/21 GOB.

DATOS DEL EQUIPO

Nombre y apellido del director:

(adjuntar CV y filmografía)

Nombre y apellido del productor:

(adjuntar CV)

Nombre y apellido del guionista:
(adjuntar CV)

Tildar lo que corresponda de la obra
_ Cine / _ Serie

SOBRE LA PRODUCCIÓN

Título de la obra

Sinopsis

Elenco:

Sitio web o de redes sociales de la obra si tuviera:

Lugar donde se realizó la mayor parte del rodaje: provincia_____

Localidades _____

Ficha técnica

Tipo de obra

- > Ficción
- > Documental
- > Animación

Calificación (CAEC):

- > Fecha de Fin de rodaje:
- > Subtitulado a otro idioma (si los tuviera):
- > Resuma la necesidad o uso de los fondos en caso de ser seleccionada:.....
- > Monto total de esa necesidad (servicio/producto/honorarios):

CUADRO PARA OBSERVACIONES

--

> Subir documentación respaldatoria a esta postulación (cartas de invitación, anuncios oficiales, presupuestos formales, contratos, etc), son obligatorios a los fines de la evaluación del Jurado.

- subir documento 1:
- subir documento 2:
- subir documento 3:

> Adjuntar documentación si la obra ha sido seleccionada, premiada o subsidiada en alguna parte del proceso con otras fuentes de

financiamiento, mercados, festivales, fomento público, o menciones.

-subir documento 1:

-subir documento 2:

-subir documento 3:

MATERIALES (obligatorios)

Adjuntar gráfica

Adjuntar tráiler

Adjuntar prensa

Adjuntar fotos

Nota del/a director/a a los miembros del Jurado Concurso Promoción Audiovisual Obra Terminada; 3er. Festival Internacional de Entre Ríos, justificando esta postulación: (subir nota firmada en PDF)

Link de visualización de la obra: (puede ser público o privado, pero deberá estar disponible para el jurado hasta el 24 de octubre de 2021).

REGLAMENTO

Leído y aceptado